

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

43. ORDEN Nº 582, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 20/02/2024, registrada al número 2024000582, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 16 de febrero el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.ME. número 6144 de 2 de febrero de 2024, para la provisión de un Puesto de Trabajo de personal directivo profesional de Director General de Política Educativa, por el sistema de libre designación, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos, relativo a las reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40836/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AGUILAR GARCÍA, NAHUM
2	AZANCOT CHOCHRÓN, DAVID
3	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN
4	BARÓN ARAGÓN, LUCÍA
5	BUENO ARCAS, M ^a . TERESA
6	DÍAZ CANO, EDUARDO M.
7	GIL CALLE, FERNANDO
8	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ L.
9	HAMOUTI MOHAMED, FARAH
10	LÓPEZ DE ECHAZARRETA Y ALONSO, ÁLVARO
11	NAVARRO MATA, RAQUEL
12	SÁNCHEZ TORRES, CARLOS

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1	BENZAQUEN CHOCHRÓN, ALEGRÍA REBECA
---	------------------------------------

Motivo de la exclusión: No acreditar los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

1	GUERRA FERRE, EVA MARÍA
---	-------------------------

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).